



VISTOS: los Informes N° 000184-2023-DGIA/MC, N° 000210-2023-DGIA/MC y N° 000215-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000762-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000813-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento OF.RE (DAC) N° 2-22-I/142, la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores informa al Director de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, que el Ministro de Cultura de la República Argentina, señor Tristán Bauer, ha dirigido una invitación a la Ministra de Cultura del Perú, señora Leslie Carol Urteaga Peña, para que el Perú participe de diferentes reuniones especializadas en el marco de la Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA) del MERCOSUR Cultural, las cuales se llevarán a cabo del 30 de mayo al 2 de junio de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000184-2023-DGIA/MC, complementado con los Informes N° 000210-2023-DGIA/MC y N° 000215-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que, considerando la importancia del MERCOSUR Cultural en el fortalecimiento institucional para las políticas culturales, los aportes obtenidos a partir de la participación de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes en las reuniones técnicas especializadas, así como la necesidad de fortalecer y mejorar las herramientas de recojo de información para las artes y las industrias culturales, se considera importante la participación de la Especialista de Gestión de la Información y el Conocimiento de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y punto focal del Sistema de Información de la Cultura de países del Mercosur (SICSUR) y la



Comisión de Artes, Industrias Culturales y Creativas (CAICC), señora Claudia Alejandra Zúñiga Meneses, en las reuniones especializadas en el marco de la Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA) del MERCOSUR Cultural; para salvaguardar los avances, aportes técnicos y acuerdos, alineados a los objetivos institucionales del Ministerio de Cultura, en beneficio del sector; asimismo, se precisa que los gastos por concepto de hospedaje y alimentación serán cubiertos por los organizadores del evento;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Claudia Alejandra Zúñiga Meneses, Especialista de Gestión de la Información y el Conocimiento de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos parciales son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura; y, los costos de hospedaje y alimentación son asumidos por los organizadores del evento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **CLAUDIA ALEJANDRA ZÚÑIGA MENESES**, servidora de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 29 de mayo al 2 de junio de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:



Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 783.79
Viáticos (US\$ 370.00 x 4 días parciales + 1 día de instalación parcial):	US\$ 277.50
TOTAL:	US\$ 1,061.29

Artículo 3.- Disponer que la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura